



E D I C T O

**C. JOSE RICARDO VELAZQUEZ MARTINEZ
DOMICILIO IGNORADO.**

- - - LA C. LICENCIADA AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, POR AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2024, ORDENÓ LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO **00184/2024 relativo al JUICIO HIPOTECARIO** promovido por **C. LIC. HUGO ISMAEL ROMERO GARCÍA**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra del ciudadano **JOSE RICARDO VELAZQUEZ MARTINEZ**, MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2024, SE ORDENO EMPLAZARLE POR MEDIO DE EDICTOS, HACIÉNDOLES DE SU CONOCIMIENTO QUE SE LES RECLAMAN LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:-----

- - - **A).**- CON LA FINALIDAD DE OBTENER EL PAGO DE LAS PRESTACIONES ANTERIORES, SE DEMANDA LA EJECUCIÓN DE LA GARANTIA HIPOTECARIA CONSTITUIDA Y CONSIGNADA EN EL CONTRATO DE CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, QUE SE ANEXA, Y EN SU OPORTUNIDAD, LA VENTA DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA QUE SE DESCRIBE CON POSTERIORIDAD Y SOBRE EL CUAL LA HOY DEMANDADA, CONSTITUYÓ HIPOTECA EN GARANTÍA DEL PAGO DEL CRÉDITO CONCEDIDO A SU FAVOR POR MI REPRESENTADA.-----

- - - **B).**- CON LA FINALIDAD DE OBTENER EL PAGO Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS SUBSECUENTES PRESTACIONES, SE DECLARE JUDICIALMENTE EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PARA EL PAGO DEL CRÉDITO CONCEDIDO POR PARTE DE MI REPRESENTADA LA PARTE DEMANDADA Y DISPUESTO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SOLICITO A ESE H. JUZGADO SE DECLARE JUDICIALMENTE EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, BASE DE LA ACCIÓN; TODA VEZ QUE SE ACTUALIZA LA CAUSAL ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA DEL ANEXO A, DEL DOCUMENTO FUNDATORIO DE ESTA ACCIÓN Y QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE DEMANDA COMO ANEXO 2. LO ANTERIOR ES ASÍ, EN VIRTUD DE QUE LA PARTE DEMANDADA NO REALIZÓ MAS DE TRES PAGOS NO CONSECUTIVOS DE LAS AMORTIZACIONES ESTIPULADAS EN EL LAPSO DE UN AÑO, COMO LO ACREDITO CON LA CERTIFICACIÓN DE ADEUDOS QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE DEMANDA Y QUE SE IDENTIFICA COMO ANEXO 3 Y DONDE CLARAMENTE CONSTAN TODOS LOS PAGOS Y OMISIONES REALIZADOS POR LA DEMANDA A FAVOR DE MI REPRESENTADA, LAS FECHAS DE PAGO, ASÍ COMO EL MES AL QUE CORRESPONDIÓ CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EL DEMANDADA REALIZO A MI REPRESENTADA.-----

- - - **C).**- LA CANCELACIÓN DEL CRÉDITO QUE MI REPRESENTADA OTORGÓ A LA DEMANDADA Y QUE SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO 2808197245 DISPUESTO Y DESTINADO POR EL REO PROCESAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LA VIVIENDA QUE MÁS ADELANTE SE IDENTIFICARÁN; EL REFERIDO CRÉDITO CONSTA EN EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTA HIPOTECARIA BASE DE LA ACCIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE DEMANDA COMO ANEXO 2.-----

- - - **D).**- COMO PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN, SE RECLAMA AL C. JOSE RICARDO VELAZQUEZ MARTINEZ POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$424,677.20 (CUATROSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 20/100

L'AGH / L'MGM / YSC

MONEDA NACIONAL) CANTIDAD QUE LES FUERA OTORGADA POR MI REPRESENTADA A LA FIRMA DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA Y QUE ES VISIBLE EN EL ANEXO B DEL MISMO DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.

- - - **E).**- EL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS Y QUE SE SIGAN VENCIDOS Y QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA LA FECHA EN QUE SE CUBRA LA SUERTE PRINCIPAL RECLAMADA A RAZÓN DE LA TASA DEL 4.00% PACTADA PARA TAL EFECTO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN, LOS CUALES DE IGUAL FORMA SE CUANTIFICARÁN EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA.-----

- - - **F).**- EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS VENCIDOS Y QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA LA FECHA EN QUE SE CUBRA LA SUERTE PRINCIPAL RECLAMADA A RAZÓN DE LA TASA DEL 9.00% PACTADA PARA TAL EFECTO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN, LOS CUALES DE IGUAL FORMA SE CUANTIFICARÁN EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA.-----

- - - **G).**- ASÍ TAMBIÉN SE RECLAMA EL CONCEPTO DE SEGUROS VENCIDOS GENERADOS AL DÍA 07 DE FEBRERO DEL 2024 Y QUE SE ENCUENTRAN IDENTIFICADOS EN EL CERTIFICADO DE ADEUDOS, CUYO EQUIVALENTE SERÁ CALCULADO EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y QUE PUEDEN OBSERVARSE EN EL CERTIFICADO DE ADEUDOS QUE SE ACOMPAÑA A ESTA PROMOCIÓN, MÁS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO ORIGEN DEL PRESENTE JUICIO, SITUACIÓN QUE ME PERMITO ACREDITAR CON LA REFERIDA CERTIFICACIÓN DE ADEUDOS QUE SE ANEXA AL PRESENTE ESCRITO ASÍ COMO CON EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN.-----

- - - **H).**- QUE LAS AMORTIZACIONES REALIZADAS POR LA HOY DEMANDADA, RESPECTO DEL CRÉDITO QUE SE LE OTORGÓ QUEDEN A FAVOR DE MI REPRESENTADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CUAL A LA LETRA DICE: "TRATÁNDOSE DE CRÉDITOS OTORGADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS FINANCIADAS DIRECTAMENTE POR EL INSTITUTO, ÉSTOS SE DARÁN POR CANCELADOS Y EL CONTRATO RESCINDIDO SI LOS DEUDORES INCURREN EN ALGUNA DE LAS CAUSALES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE EL DEUDOR O QUIEN OCUPE LA VIVIENDA DEBERÁ DESOCUPARLA EN UN TÉRMINO DE 45 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EN QUE SE RECIBA EL AVISO RESPECTIVO. EN EL CASO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LAS CANTIDADES QUE HAYAN CUBIERTO LOS TRABAJADORES HASTA LA FECHA EN QUE SE DESOCUPE LA VIVIENDA, SE APLICARÁN A FAVOR DEL INSTITUTO A TÍTULO DE PAGO POR EL USO DE LA PROPIA VIVIENDA".-----

- - - **I).**- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINEN CON MOTIVO DE ESTE JUICIO.-----

- - - Y POR EL PRESENTE QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, ADEMÁS SE DEBERÁ FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTAR SU CONTESTACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS SIMPLÉS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, Y QUE DE NO COMPARECER A JUICIO SE SEGUIRÁ ÉSTE EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOLES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR CÉDULA.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

**CD. ALTAMIRA, TAM., A 11 DE OCTUBRE DEL 2024.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTINEZ
L'YSC**

L'AGH / L'MGM / YSC

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000027143586

Archivo Firmado: 12_EDICTO_EX_00184-2024_1059_11-10-2024_12-38-20.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000017501	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-10-11T21:01:29Z / 2024-10-11T15:01:29-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	17 fa a4 21 35 7a d5 1b 9d 03 6e ec 77 5d 7a c2 82 84 45 78 49 fb 57 4c 64 f7 f5 dc b7 4f 84 30 62 5d 91 45 38 bd 1e 4d 60 cd 6e 90 0d d6 60 bb d1 0f 62 08 22 4f 4d 51 a2 8a 3d 04 33 2d 7c 9d ad 9e a5 83 0a ba 6e 73 74 af e4 45 3f 77 e3 d9 59 97 8d 69 5c e2 6a 02 cc f4 1c b8 a6 83 a2 1a c3 68 bc de d4 86 3a a3 8c a2 82 24 8d fc 21 c9 e4 b6 f9 b3 00 c6 54 10 5c 41 07 c7 01 f0 0c 1b 11 bd 4d 1e 8c a0 6c 7a f7 d7 ea 1a 9b 70 6d 64 40 eb 54 1a 95 17 e2 af e1 7f 8b 01 33 3e 67 ca c4 e5 5a 92 ca 31 d1 b0 84 0a 12 b7 47 69 3d 3c bc d1 6f 97 d9 9b a0 54 1c 08 cc 2d cf b9 38 d1 64 0a 3c 95 07 c5 be e3 5a 82 64 63 97 f7 38 66 eb 30 86 12 e2 2d 58 35 e8 17 ca 96 22 e3 d3 b3 7d 62 98 11 e6 f2 64 b5 e2 56 e8 06 3e 4c 2d e4 a0 56 44 b9 d1 13 25 46 8a 15 a6 c5 a4 4d b1 cd			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-10-11T21:01:30Z / 2024-10-11T15:01:30-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000017501			

